ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 2534 /2015 I.

21 OCT. 2015

VISTO:

El proceso de Contratación por Excepción denominado *"SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY – ID Nº 297.553/2.015"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 15 de setiembre de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación del proceso de contratación por denominado *"SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY – ID Nº 297.553/2.015"*, constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes del proceso de Contratación por Excepción:***

- *En fecha 03 de junio de 2015 a través de la Nota N° 104/2015 DAJ., la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige al Director de Adquisiciones expresando cuanto sigue: "Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de solicitar la suscripción a revistas jurídicas. En tal sentido, remitimos la propuesta presentada por la empresa "La ley Paraguaya On line", en la cual se detallan los servicios ofrecidos por la misma".*

- *A raíz de la misma la Dirección de Adquisiciones por Memorándum N° 136/2015 de fecha 25/06/2015 se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas con destino a Secretaria General donde expresa lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración el pedido de redacción de la Resolución correspondiente a la APROBACION DEL PAC N° 297.553 SERVICIO DE SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA LA LEY, el pedido obedece la necesidad de proseguir los tramites de estilo y rigor, para dar cumplimiento al Plan Anual sobre adquisición de bienes y servicios de la Intendencia Municipal que se tiene previsto".*

- *También se adjunta a la misma el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 706/15 de fecha 19 de junio de 2015, Dep. 42, Prog. 29, Proy. 64, Rubro 268, Descripción: SERVICIOS DE COMUNICACION.*

- *Luego se emite la Resolución de Intendencia N° 1598/2015 en donde, en uso de sus atribuciones, la Intendencia Municipal resuelve: APROBAR el PAC Nº 297.553 denominado "SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY" por un valor total de Gs.31.480.900.- (Guaraníes Treinta y un millones cuatrocientos ochenta mil novecientos), conforme al Programa Anual de Contrataciones de la UOC Nº 1 – Dirección de Adquisiciones.*

- *Posteriormente la misma en fecha 23 de julio de 2015, la Dirección de Adquisiciones emite el Dictamen UOC Nº 25/2015 para el inicio del procedimiento de Contratación Vía Excepción, Inciso a).*

- *En fecha 24 de julio de 2013, la Dirección de Adquisiciones por Memorándum Nº 1194/2015 remite a la Dirección de Asesoría Jurídica los antecedentes a fin de solicitar Dictamen Jurídico referente al mencionado proceso. Al cual respecto solicita que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita el parecer jurídico sobre la vialidad del mismo y de ser favorable, posteriormente remita los antecedentes a la Secretaria General para la elaboración de la Resolución de Autorización correspondiente.*

- *A continuación en fecha 05 de agosto de 2015, la Unidad de Contratos y Convenio dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, emite el Dictamen Nº 5563 por el cual se aprueba el proceso de Contratación Vía Excepción.-*

- *Ante lo expuesto más arriba en fecha 13 de agosto de 2015, la Intendencia Municipal emite Resolución Nº 1945/15 I. en donde en su resuelve expresa lo siguiente:*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2527 /2015 I. 21 OCT. 2015

Art. 1º. AUTORIZAR a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes de la Contratación Vía Excepción para el llamado de "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURIDICA LA LEY" con la Empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" – Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

- *En fecha 19 de agosto de 2015, el Departamento de Contrataciones por Memorándum Nº130/15 se dirige al Departamento de Planeamiento y Control solicitando la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *En fecha 01 de septiembre de 2015 a través del Memorándum Nº 171/15 PAC/UOC Nº 1, el Dpto. de Planeamiento y Control remite al Dpto. de Contrataciones los siguientes documentos: Copia autenticada del Formulario del llamado y la carpeta de antecedentes del Proceso.*

- *Además expresa lo siguiente: El presente llamado fue recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con Nº de Expediente 323643.*

- *En fecha 01 de septiembre de 2015, la Dirección de Adquisiciones remite a la empresa La Ley Paraguaya S.A., a través de una nota la invitación a fin de participar en el presente llamado.*

- *En fecha 09 de setiembre del año 2015, siendo las diez horas se dio inicio al acto de apertura de sobres del llamado y es como sigue:*

OFERENTE	MONTO TOTAL ECONOMICO
1) LA LEY	Gs.31.480.000.- (EXENTO DE IVA)

- *En fecha 09 de setiembre de 2015, a continuación de la apertura de sobre, el Dpto. de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones remite el memorándum Nº 1499/15 a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que realicen la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales de mercado.*

En respuesta a la misma:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite informe de fecha 10 de setiembre de 2015, expresando lo siguiente: "En respuesta a lo solicitado por el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones en su Memo Nº 1499/15 de fecha 09/09/2015, es parecer de esta Asesoría Legal que la oferta presentada por la firma LA LEY PARAGUAYA SA. – para el "SERVICIO DE SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY", cumple con los requerimientos técnicos solicitados y su cotización se halla dentro de los valores normales del mercado".*

2. Parte Conclusiva.

- *Que el presente proceso ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta analizada sin restricciones, en sus aspectos Económico-Financiero, Jurídico-Legal y Técnico.*

- *Así mismo los actos del procedimiento citado precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, en sus Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Así mismo primeramente debemos mencionar la utilidad del servicio como aptitud para satisfacer una necesidad, ya que es una fuente de consulta permanente y actualizada de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina. Así mismo posee funcionalidades on line que solo "La Ley Paraguaya" puede brindar.*

///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguiler
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2537 /2015 I. 21 OCT. 2015

- *Este servicio seria para la Dirección de Asuntos Jurídicos de la institución de gran ayuda ya que los abogados de dicha dependencia se verían beneficiados con la cantidad de información jurídica a que se encontrarían dispuestos, así mismo la facilidad de acceso que se pretende, lo cual ayudaría a las labores jurídicas propias de dicha Dirección.*

- *Por lo expuesto se considera enmarcando el supuesto dentro del Art. 33 de la Ley 2051/03 inc. a) donde expresa que el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos, ya que obra en antecedentes declaración jurada que dicha empresa es la única en dar el servicio de referencia, por lo que otra empresa no podrá ofrecer servicio de igual naturaleza a la Institución.*

- *Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado a la modalidad de EXCEPCION.*

- *Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto – De las Excepciones a la Licitación, en el Art. 33 establecen los supuestos que habilitan a las Convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone "CASOS DE EXCEPCION": Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. a) El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y el Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 que expresa cuanto sigue: titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes , derechos de autor u otro derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derechos de autor o derechos exclusivos , de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto exclusividad y duración, 2. Que la necesidad de convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distintas clase, 3. Que la necesidad de convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.-*

- *Seguidamente se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21909/2003.*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. LA LEY PARAGUAYA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Lista de Precios

							Fecha:_____ Contratación por Excepción No: 297553/2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (Excento IVA)**	Precio Total (Excento IVA)**
1-	8211190-003	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley	La Ley	Paraguay	Unidad	04	MESES	7.870.000.	31.480.000.
								Precio Total:	31.480.000.-

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2587 /2015 I. 21 OCT. 2015

- *El Comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los requisitos del PBC, y ha considerado prudente recomendar la adjudicación a la oferta.*

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

ADJUDICAR el presente llamado a Contratación por Excepción ID N° 297553/2.015 para la "SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY" a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. con Nº de RUC 80003866-5 y su Representante Legal el Dr. Guillermo F. Peroni por un monto total de Gs. 31.480.000.- (Guaranies treinta y un millones cuatrocientos ochenta mil) exento de IVA.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7271, de fecha 29 de setiembre de 2015, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 15 de setiembre de 2015, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 7271, de fecha 29 de setiembre de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación por Excepción ID N° 297553/2015, para la *"SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY"*, a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., con RUC N° 80003866-5, siendo su Representante Legal el Dr. Guillermo F. Peroni, por un monto total de Gs. 31.480.000.- (Guaranies treinta y un millones cuatrocientos ochenta mil) exento de IVA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

OMAR PICO INSFRÁN
Intendente Municipal